

## DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

### AUDITORÍA OPERATIVA PRACTICADA A LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTADO COJEDES (FUNDASALUD COJEDES) EJERCICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS 2017 Y 2018

#### **Identificación del Organismo**

La Fundación para la Promoción de la Salud del estado Cojedes (Fundasalud Cojedes), fue creada a través del Decreto N° 277, de fecha 22-01-1997, publicado en Gaceta Oficial del Estado Cojedes, Edición Extraordinaria N° 20-A, en enero de 1997, debidamente Registrada ante la Oficina Subalterna del Registro Público de los Municipios San Carlos y Rómulo Gallegos del estado Cojedes, de fecha 13-11-1998, bajo el N° 40, Tomo I, Protocolo Primero, Folios 151 al 167.

Es una Fundación con las características recomendadas por modelos de funciones tuteladas por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, dedicadas a administrar la salud para garantizar el más racional y eficiente servicio asistencial, docente y científico en el marco ético-profesional y normativo-legal correspondiente.

#### **Alcance**

La auditoría operativa, se orientó a evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y contables; así como los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2017 y 2018.

En este sentido, la revisión de los procesos de contrataciones se realizó de manera exhaustiva.

#### **Resultados de la actuación**

##### **Observaciones relevantes:**

- La Fundación no dispone de una estructura organizativa formalmente aprobada, ya que para los años 2017

y 2018, se cambiaron Unidades a Oficinas y fueron incorporadas la Secretaría Estratégica del Poder Popular para la Salud (S.PP.S) y la Coordinación de Programas Sociales, no observándose acta de aprobación por parte del Consejo de Administración.

- La Fundación no elaboró los manuales de Normas y Procedimientos Administrativos, de Compras, Organización y para la Ejecución del Presupuesto.
- Se verificó que el Responsable patrimonial de Bienes de Fundasalud, no presentó caución en el periodo comprendido desde el 01-01-2017 hasta el 16-10-2018.
- La Fundación no remitió la programación de compras para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, correspondiente a los años auditados.
- De la revisión al cien por ciento (100%) de los procesos de contratación, se observó que en diez (10) y dos (2) expedientes de contratación bajo las modalidades de contratación directa y consulta de precios, correspondientes a los años 2017 y 2018, respectivamente, las órdenes de compra y servicio utilizadas como contratos, no poseen las firmas del proveedor.
- En revisión al contenido del acta para dar inicio al procedimiento de contratación bajo la modalidad de consulta de precio, se verificó que presenta debilidad por cuanto no establece la situación legal, clasificación financiera y razones técnicas para la escogencia de la empresa contratada.
- De la revisión a los expedientes de contratación relacionados con la adquisición de bienes y prestación de

## DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

servicios de los años auditados, bajo la modalidad de consulta de precios, se constató que (17) expedientes, no se encuentran, organizados, identificados ni foliados.

- Del total del universo de veinticuatro (24) procesos de Contratación Directa, no se evidenció la evaluación de desempeño, en dieciséis (16) expedientes correspondiente a los años auditados, que por su cuantía superaron las cuatro mil (4000) U.T.
- En la revisión al 100% de los expedientes de contratación de los años auditados, no se evidenció el cierre administrativo del contrato.

### **Conclusiones:**

Sobre la base de los resultados obtenidos en el presente informe, dirigido a evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y contables; así como los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2017 y 2018. Se evidenciaron las siguientes debilidades: La estructura organizativa no se encuentra actualizada; la fundación no elaboró los manuales de Normas y Procedimientos Administrativos, de Compras, Organización y para la Ejecución del Presupuesto; el responsable patrimonial de Bienes de Fundasalud, no presentó caución.

En cuanto a los procesos de contratación la Fundación no remitió la programación de compras para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; las órdenes de compra y servicio utilizadas como contratos no poseen las firmas del proveedor; el acta de inicio de los procesos de contratación presenta debilidad; los expedientes bajo la modalidad de consulta de precio, no se encuentran organizados, identificados ni foliados; no se observó la evaluación del desempeño en los procesos de contratación bajo la modalidad de

contratación directa, así como el cierre administrativo del contrato.

### **Recomendaciones.**

- La Máxima Autoridad, debe ejercer las acciones conducentes para realizar la actualización de la estructura organizativa para su posterior aprobación y publicación en Gaceta Oficial Estatal con el propósito de dar carácter legal a este instrumento normativo.
- La máxima Autoridad de la Fundación, debe realizar las acciones conducentes para que sean elaborados, aprobados y publicados en Gaceta Oficial Estatal los manuales de Normas y Procedimientos Administrativos, de Compras, Organización y para la Ejecución del Presupuesto, con el propósito de fijar los procedimientos y exista uniformidad en cada acto administrativo y su adecuado respaldo.
- Los responsables del manejo de los recursos deben prestar la debida caución, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones y velar porque las misma sean renovadas en los lapsos establecidos, con la finalidad de que existan garantías para responder ante posibles eventualidades.
- La Oficina de Administración de Fundasalud, debe establecer y aplicar medidas de coordinación y control para que se elabore la programación anual de compras y se remitan los sumarios de contrataciones trimestralmente al Servicio Nacional de Contrataciones, en aras de garantizar el suministro de información respecto a las compras,

## DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

servicios y ejecución de obras efectuados por la Fundación.

- La Unidad Contratante, debe establecer y aplicar mecanismos de control para que los expedientes conformados producto de los procesos de contratación, contengan el cierre administrativo del contrato, que permita soportar la liberación de las garantías y la evaluación de desempeño cuando corresponda.
- Los responsables de la dirección de Administración de la Fundación deben establecer y aplicar medidas de control para que las ordenes de compras y servicios sean debidamente firmadas por los proveedores.
- La unidad contratante debe establecer y aplicar mecanismos de control y seguimiento para la correcta elaboración del acta para dar inicio al procedimiento de contratación. Con la finalidad de que el documento administrativo contenga toda la información correspondiente, estipulada en la ley.
- La Unidad Contratante, debe establecer y aplicar mecanismos de control para que los expedientes en cada modalidad de contratación, estén debidamente foliados, identificados y organizados en orden cronológico, con el fin de garantizar la transparencia y legalidad de las operaciones realizadas.
- La Unidad contratante debe establecer y aplicar medidas de control, para que la unidad usuaria realice la evaluación de desempeño de los proveedores, a los fines de que los expedientes estén conformados con toda la información necesaria para su revisión posterior.